



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
ESTO SEMIFLIO

CLAVE: SEMOU2578

FOLIO TRÁMITE interno de 98

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: MORALES MORALES JOSE ANTONIO
 UBICACION: MONTE CARMELO
 COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPILPAM
 CALLE CRUCE 1: COMONFORT
 CALLE CRUCE 2: COMONFORT
 GIRO: VARIOS TACOS
 SUPERFICIE: 5.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 91

FECHA EXPEDICION

20-abril-2021

EXTERIOR:

INTERIOR:

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-junio-2021

IMPORTE: \$2,000.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:37 a	A: 11:59:37 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:37 a	A: 11:59:37 p
MARTES	SI	DE: 06:00:37 a	A: 11:59:37 p	SÁBADO	SI	DE: 06:00:37 a	A: 11:59:37 p
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:37 a	A: 11:59:37 p	DOMINGO	SI	DE: 06:00:37 a	A: 11:59:37 p
JUEVES	SI	DE: 06:00:37 a	A: 11:59:37 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

f/a Alfonso Chavez

AUTORIZO

Gobierno de

José Antonio Moraes M.

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DGO. DE TLAQUEPAQUE

MORALES MORALES JOSE ANTONIO

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Cominjo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parafilia.
- El mendicantismo o paseante del puesto autorizado permitido.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsto en la legislación municipal.